

0000073988

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Número de Tomo:****Número de Inscripción:** 2796**Número de Repertorio:** 5774**Fecha de Repertorio:** miércoles, 29 de agosto de 2018**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Folio Inicial:** 0**Folio Final:** 0**Periodo:** 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 29 de agosto de 2018 10 23**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1300386834	DELGADO CHAVEZ HFRONA PIEDAD	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: _____ Plazo: _____

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5070901000	29/08/2018 10:28:36	67949	533,70m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 32,80m. - Callejón público: ATRÁS: 23,50m.- calle pública: COSTADO DERECHO: 17,40m.- Delgado Lucas Juana María; COSTADO IZQUIERDO 4,50m.-+6,40m+ 13,30m.- Lucas Veliz Tanya Elizabeth.- Área total 533,70m2

Dirección del Bien: Ubicado en San Juan

Superficie del Bien: 533,70m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN-PROHIBICIÓN - Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 32,80m - Callejón público: ATRÁS: 23,50m.- calle pública: COSTADO DERECHO: 17,40m - Delgado Lucas Juana María; COSTADO IZQUIERDO: 4,50m -+6,40m+ 13,30m.- Lucas Veliz Tanya Elizabeth - Área total 533,70m2

-LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Lo Certifico:

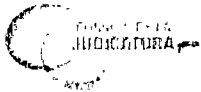
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

miércoles, 29 de agosto de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 003-003-000004344

0000073989



20181308003P01902

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01902

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2018, (10 53)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CHAVEZ HEROINA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300386834

ERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000073990

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P01902
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada María Zambrano Vera, el día de hoy, en dieciocho (18) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES a la Señora: **DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130038683-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 32,80m.-calles publico, ATRÁS: 23,50m.-calle publica, COSTADO DERECHO; 17,40m.-Delgado Lucas Juana María, COSTADO IZQUIERDO: 4,50m +6,40m +13,30m-Lucas Veliz Tanya Elizabeth.- ÁREA TOTAL: 533,70m². de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 052-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 14 de agosto del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que carecen de Título inscrito, en el Art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.- Manta, veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciocho.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA





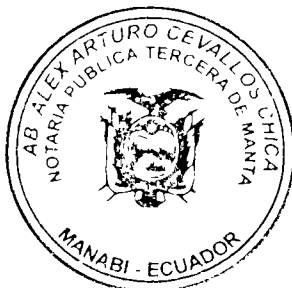
0006073991

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 130038683-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 32,80m.- Callejón público; **Atrás:** 23.50m.- calle publica; **Costado Derecho:** 17,40m.- Delgado Lucas Juana María; **Costado Izquierdo:** 4,50m.- + 6,40m.- + 13,30m.- Lucas Veliz Tanya Elizabeth.- **Área Total:** 533,70m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 052-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 14 de agosto del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



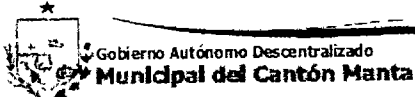
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



0000073992

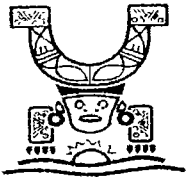
No. 32110

**COMPROBANTE DE PAGO**

17/08/2018 16:03:58

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO CHAVEZ HEROINA PIEDAD	1300386834	NA	361808	32110

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS										
POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE UN LOTE DE TERRENO DE SAN JUAN DE MANTA CON CLAVE CATATSRAL 5070901000, CON U AREA DE 533 70M2, SE ACOGE A INFORME SOCIOECONOMICO DE LA TRABAJADORA SOCIAL, RESOLUCION 052-ALC-M-JOZC-2018 17/08/2018 16:03:57 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)</td><td>800,55</td></tr><tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>800,55</td></tr><tr><td>VALOR PAGADO</td><td>800,55</td></tr><tr><td>SALDO</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	VALOR	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	800,55	TOTAL A PAGAR	800,55	VALOR PAGADO	800,55	SALDO	0,00
	CONCEPTO	VALOR									
	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	800,55									
	TOTAL A PAGAR	800,55									
	VALOR PAGADO	800,55									
SALDO	0,00										



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T647062406
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha _____ Hora _____



0000073993

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO**911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000107744

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL:

SAN JUAN MZ-19 LOTE 01

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

585380

N° PAGO:

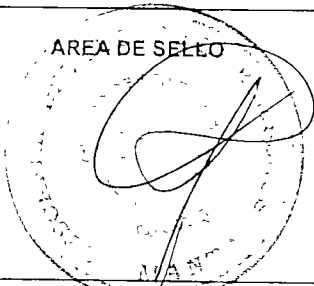
VERONICA CUENCA VINCEN

C :

20/08/2018 16:02:08

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

~~VALIDO HASTA: domingo, 18 de noviembre de 2018~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 5070901000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000073994

No. 32277



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

20/08/2018 15:35:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$7654 42 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-07-09-01-000	533,70	8576,02	362259	32277

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SAN JUAN MZ-19 LOTE# 01	Impuesto principal	38,27
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,48
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	49,75
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	49,75
1300386834	DELGADO CHAVEZ HEROINA PIEDAD	NA	SALDO	0,00

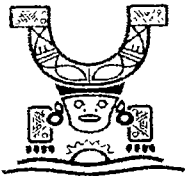
EMISION: 20/08/2018 15:35:56 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CANCELAO

LDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Fecha: 20/08/2018



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1294641573
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000073995

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122876



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

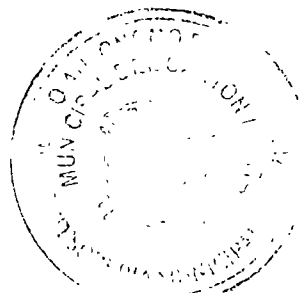


Manta, _____ de _____ de 20 _____
20 AGOSTO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
5070901000 SAN JUAN MZ-19 LOTE# 01

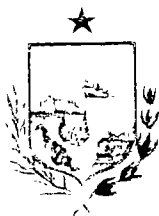
Manta, veinte de Agosto del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELA
Fecha: _____ Hora: _____



0000073996

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 154682



No. Electrónico: 60697

Fecha: 20 de agosto de 2018

Nº 0150367

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-07-09-01-000

Ubicado en: SAN JUAN MZ-19 LOTE# 01

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 533,70 M2

Perteneiente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7654,42
CONSTRUCCIÓN: 921,60
8576,02

Son: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

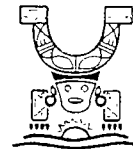
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A LAS RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°052-ALC-M-JOZC-2017 QUE REFORMA A LA RESOLUCION N°001-ALC-MJOZC-2018 DE LA APROBACION DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

Impreso por: GABRIELA OLORZANO 10/08/2018 15:10:19



0000073997

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada SAN JUAN MZ 19 LOTE 01
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$7654.42 SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 42/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA



Manta,

20 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

0000073998

No.: 491-SM&GD-S-PGL
Manta, Agosto 17 de 2018

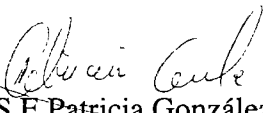
Señora
DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD
Ciudad

De mi consideración:

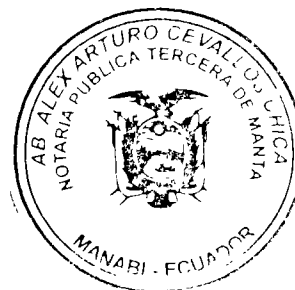
Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 052-ALC-M-JOZC-2018 de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Juan de Manta, emitido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que otorga a favor de la Sra. Delgado Chávez Heroína Piedad.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado





0000073999

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052-ALC-M-JOZC-2018.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



0000074000

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

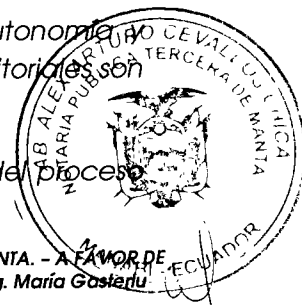
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, los GAD tienen como fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gastelú Zambrano Vera.





0000074001

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlú Zambrano Vera.



3



0000074002

descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

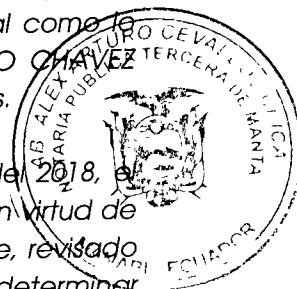
Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Delgado Chavez Heroína Piedad, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130038683-4, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 157-DPOT-JZO-2016, de fecha 23 de septiembre 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección el predio está ubicado en el sector “San Juan”, Manzana No. 19, Lote No. 1, Clave Catastral No. 5-03-19-01-000, de la parroquia Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con dos viviendas de una planta con estructura de caña y cubierta de zinc. El bien inmueble consta de las siguientes medidas y linderos: Frente: 32,80m – Callejón público; Atrás: 23,50m – Calle pública; Costado Derecho: 17,40m – Delgado Lucas Juana Maria; Costado Izquierdo: 4,50m + 6,40m + 13,30m – Lucas Veliz Tanya Elizabeth. Área Total: 533,70m². Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-2018-470, de fecha 28 de mayo del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO “SAN JUAN” DE MANTA -PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterliu Zambrano Vera.





0000074003

propiedad que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre de la posecionaria Sra. Delgado Chavez Heroína Piedad, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5070901000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Memorando No. 0112-OO.PP de fecha febrero 01 de 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E), adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 30 de enero de 2017, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Delgado Chavez Heroína Piedad, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Sitio San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Piso. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-221, de fecha 07 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional N°: M-DGJ-AAV-2018-605 Informa: El jueves 03 de mayo del 2018, me trasladé al sitio San Juan de Manta, calle principal para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora Delgado Chavez Heroína Piedad con C.I. # 130038683-4, que reside en sitio San Juan de Manta, se constató que su núcleo familiar está conformado por 2 miembros; (esposo e hijo) la señora se encuentra delicada de salud, con diagnóstico de artrosis e hipertensión, de igual manera su esposo presenta problemas de salud, que su hijo es quien colabora con sus gastos para su hogar. Con relación a las condiciones de la vivienda, la construcción es mixta con fisuras en las paredes debido a lo ocurrido en el 16-A, techo de zinc, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, es su hijo quien cubre las necesidades del hogar, el mismo que recibe un ingreso de \$350,00, que los utilizan para solventar los gastos de enfermedad de sus padres y necesidades del hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Delgado Chavez Heroína Piedad, se evidencia recursos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gastón Zambrano Vera.



5



0000074004



económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Delgado Chavez Heroína Piedad habita en bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalizar el bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-23, de fecha 8 de junio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-781, de fecha 6 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Delgado Chavez Heroína Piedad con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 112-OO.PP de fecha febrero 1 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-2018-470, de fecha mayo 28 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 157-DPOT-JZO-2016, de septiembre 23 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 533,70m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-221 de fecha 7 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Delgado Chavez Heroína Piedad por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 800,55 (OCHOCIENTOS CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-518 de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100



0000074005



perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 5070901000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 32,80m - Callejón público; Atrás: 23,50m - Calle pública; Costado Derecho: 17,40m - Delgado Lucas Juana Maria; Costado Izquierdo: 4,50m + 6,40m + 13,30m - Lucas Veliz Tanya Elizabeth. Área Total: 533,70m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual de la poseionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 800,55, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 533,70m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 32,80m - Callejón público; Atrás: 23,50m - Calle pública; Costado Derecho: 17,40m - Delgado Lucas Juana Maria; Costado Izquierdo: 4,50m + 6,40m + 13,30m - Lucas Veliz Tanya Elizabeth. Área Total: 533,70m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD que cancelar la cantidad de \$800,55.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

7

1



0000074006

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. DELGADO CHAVEZ HEROÍNA PIEDAD / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

LBM

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



REPÚBLICA DEL ECUADOR



0000074007

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Empleada en la Junta Provincial Electoral de Manabí del 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE



Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



REPUBLIC OF ECUADOR

11-207995-0



EL DADAMBA
LAZARUS GILLES
KORSE GILLES

MALE
WHITE
MAY 1978

11-207995-0
11-207995-0



ANA MARIA
BARRAZA (MRS)

REPUBLIC OF ECUADOR
LAZARUS GILLES KORSE GILLES
KORSE GILLES
KORSE GILLES



MALE
WHITE

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0

11-207995-0



CERTIFICATE OF VOTATION

CHE



0000074008

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. **130038883-4**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CHAVEZ
HEROJINA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1950-07-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JORGE ARTURO
VASQUEZ PEREZ



INSTRUCCIÓN
ELEMENTAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E1143A1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-16



000550751


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

0000074009

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2796

Número de Repertorio:

5774

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2796 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1300386834	DELGADO CHAVEZ HEROINA PIEDAD	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5070901000	67949	ADJUDICACION PROHIBICION

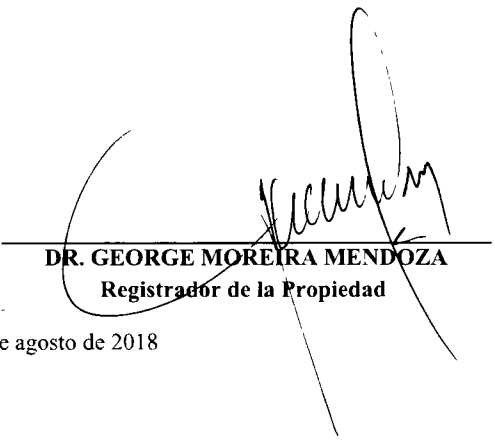
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 29-ago./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles. 29 de agosto de 2018